

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1686 al ciudadano Jesús Velázquez Revilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Linda Berenice Sarabia Castro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014- **0644**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **LINDA BERENICE SARABIA CASTRO**, titular de la patente número 1354, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3472, para actuar en las aduanas de ALTAMIRA, CIUDAD JUAREZ Y TIJUANA; y considerando que el **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **LINDA BERENICE SARABIA CASTRO** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1686** al **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **LINDA BERENICE SARABIA CASTRO**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1354, así como la autorización 3472, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, va a actuar en las aduanas de ALTAMIRA, CIUDAD JUAREZ Y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1686** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. JESUS VELAZQUEZ REVILLA** y **LINDA BERENICE SARABIA CASTRO**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, ALTAMIRA, CIUDAD JUAREZ Y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 05 de noviembre de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 402721)